



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

#### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Roque Barroso

#### CONCEJALES

D. Santiago Marugán Sánchez

D. Editov García Rivilla

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles González Díaz

D. Adolfo Sastre Gil

Dña. M<sup>a</sup> José Monterrubio Barbado

D. Manuel López-Huerta Madrigal

#### SECRETARIO

D. José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

En la localidad de Marugán, siendo las 11'00 del día 13 de Junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de MARUGÁN, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto.

Por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, tras agradecer a todos los presentes su asistencia al Pleno de Constitución del Ayuntamiento y de elección de Alcalde, se informa que de conformidad con el acuerdo adoptado en su día por Ayuntamiento Pleno, la presente sesión será grabada.

A continuación, se informa que una vez celebradas las Elecciones Municipales el pasado 24 de Mayo de 2015 y remitidos los resultados del escrutinio provisional a la Junta Electoral de Zona de Segovia, con fecha 8 de Junio de 2015 (Registro de Entrada nº 621), se recibió en el Ayuntamiento el Acta de la Junta Electoral de Zona de proclamación oficial de los resultados y de los candidatos electos en virtud del escrutinio general realizado y que son los siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

1º.- Agrupación de Electores Marugán Pinar:	164 votos (3 Concejales)
2º.- Partido Socialista Obrero Español (PSOE):	123 votos (2 Concejales)
3º.- Partido Popular (PP):	100 votos (2 Concejales)

En consecuencia, se proclaman electos los siguientes candidatos:

D. Santiago Marugán Sánchez (AEMP)  
D. Editov García Rivilla (AEMP)  
Dña. María Ángeles González Díaz (AEMP)  
D. Francisco Roque Barroso (PSOE)  
D. Adolfo Sastre Gil (PSOE)  
Dña. María José Monterrubio Barbado (PP)  
D. Manuel López-Huerta Madrigal (PP)

### FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo en él dispuesto y ante la constatación de que no se ha presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, informa que la Corporación deberá constituirse con esta misma fecha, 13 de Junio de 2015.

Para ello, se procede a constituir la Mesa de Edad, que estará integrada por los Concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

Una vez comprobada ésta, se anuncia que la Mesa de Edad quedará integrada por D. Editov García Rivilla, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por Dña. M<sup>a</sup>. Ángeles González Díaz, Concejal electa de menor edad.

### COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la mesa de Edad, se procede a solicitar de los Concejales electos, las credenciales que acreditan su personalidad como Concejales electos, resultando su comprobación sin incidencia alguna.

Se da cuenta de que en el expediente de la sesión Constitutiva de este Ayuntamiento, constan tanto el acta de arqueo sobre las existencias en metálico en la Caja de Municipal y depósitos en las Entidades Bancarias firmada por la Corporación saliente,



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

como la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación, recientemente modificado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2015.

Se informa que los concejales electos fueron notificados con fecha 8 de Junio de 2015, de la obligación legal de formular, antes de la toma de posesión, declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades, tal y como dispone el art. 75.7 de la LRBRL.

A esta fecha y hora, antes de la toma de posesión, se ha constatado por este Secretario el cumplimiento de la citada disposición por todos y cada uno de los concejales electos. No obstante, en este mismo momento se invita a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración. Ninguno de ellos manifiesta nada, por lo que se entiende que no existe causa de incompatibilidad sobrevenida, en ninguno de ellos, con posterioridad a su declaración.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los efectos de prestar juramento o promesa.

### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución. Se procede a la toma de posesión de los Sres. Concejales electos, conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos y funciones públicas:

SR. D. SANTIAGO MARUGÁN SÁNCHEZ: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. FRANCISCO ROQUE BARROSO: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Marugán,



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. ADOLFO SASTRE GIL: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ MONTEERRUBIO BARBADO: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. MANUEL LÓPEZ-HUERTA MADRIGAL: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SRA. DÑA. MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ DÍAZ: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

SR. D. EDITOV GARCÍA RIVILLA: «Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marugán, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11'15 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de Marugán tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

### ELECCIÓN DEL ALCALDE

El Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, el cual dispone que en la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello se pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose de forma expresa y clara en el siguiente sentido:

- D. Santiago Marugán Sánchez (AEMP): Mantiene su candidatura a la Alcaldía.
- D. Francisco Roque Barroso (PSOE): Mantiene su candidatura a la Alcaldía.
- Dña. M<sup>a</sup> José Monterrubio Barbado (PP): Mantiene su candidatura a la Alcaldía.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Marugán a:

- D. Santiago Marugán Sánchez (AEMP)
- D. Francisco Roque Barroso (PSOE)
- Dña. M<sup>a</sup> José Monterrubio Barbado (PP)

### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, se invita a los Concejales electos a adoptar su primer acuerdo, que no será otro que decidir el sistema de votación para elegir el Alcalde de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

La candidatura de la Agrupación de Electores Marugán Pinar (AEMP) manifiesta su deseo de que la votación se haga de forma secreta.

La candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) manifiesta su deseo de que la votación se haga de forma ordinaria.

La candidatura del Partido popular (PP) manifiesta su deseo de que la votación se haga de forma ordinaria.



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

Elegido pues por mayoría absoluta, el sistema de votación ordinaria, se procede a continuación a la votación a mano alzada por los Sres. Concejales del candidato a la Alcaldía de Marugán:

Votos a favor de D. Santiago Marugán Sánchez (AEMP): 3  
(Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla y Sra. González Díaz).

Votos a favor de D. Francisco Roque Barroso (PSOE): 4  
(Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal).

Votos a favor de Dña. M<sup>a</sup> José Monterrubio Barbado: 0

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, a las 11'21 horas se proclama Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Francisco Roque Barroso, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

### TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, se procede a la toma de posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marugán:

SR. D. FRANCISCO ROQUE BARROSO: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marugán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Formalizada la toma de posesión, se le hace entrega del bastón de mando, pasando D. Francisco Roque Barroso a ocupar la presidencia de la Sala ante la ovación de los asistentes.



## AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

---

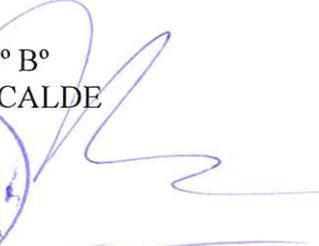
A continuación D. Francisco Roque Barroso, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal que no se manifiestan, y en último lugar, toma la palabra para agradecer su elección e indicar que espera que este cambio suponga una mejora en lo que hasta ahora se ha hecho.

Se dirige a D. Santiago Marugán Sánchez, anterior Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a quien le da las gracias.

Anuncia que espera estar a un nivel superior, siempre que se pueda, y que tras las dificultades atravesadas se ha llegado a esta situación, la cual es válida democráticamente. Anuncia que durante la legislatura hará lo que mejor pueda hacer, ya que para ello cuenta con recursos humanos, en referencia a los presentes y a los ausentes, con el objetivo de hacer algo por lo que siempre ha luchado: hacer de Marugán un pueblo seguro. Un pueblo seguro se hace a través del esfuerzo de todos y a través de la generación de riqueza que obviamente se tiene. Concluye diciendo que espera que dentro de cuatro años, los objetivos que ahora se marca el nuevo Equipo de Gobierno, hayan podido plasmarse de forma clara y concreta.

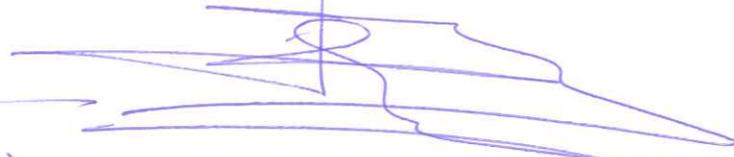
Seguidamente, D. Francisco Roque Barroso, Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 11'25 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo.: Francisco Roque Barroso

EL SECRETARIO



Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

